



Informe Final de la Comisión Temporal del Servicio Profesional

## Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

### **INFORME FINAL DE ACTIVIDADES**

---

Guadalajara, Jalisco, octubre de 2016

Informe Final de la Comisión Temporal del Servicio Profesional

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 136 numeral 6 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como los artículos 36 numeral 2 y 41 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, presenta el informe final, con el propósito de dar a conocer los trabajos realizados, en el periodo comprendido del 6 de octubre de 2015 al 29 de junio del 2016.

## **Antecedentes**

### **Creación de la Comisión de Servicio Profesional con Carácter Temporal**

Con fecha seis de octubre de 2014, mediante acuerdo del Consejo General identificado con la clave IEPC-ACG-030/2014, se aprobó la creación de la Comisión Temporal de Servicio Profesional, con el objetivo de dar seguimiento a lo contemplado por el artículo 41 base V apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo establecido en el artículo décimo cuarto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Rotación de la Presidencia de la Comisión Temporal de Servicio Profesional**

Con fecha seis de octubre de 2015, mediante acuerdo del Consejo General identificado con la clave IEPC-ACG-306/2015, se aprobó la rotación de las presidencias de las Comisiones, para efectos de que la suscrita consejera electoral Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, ostentara el cargo de presidenta de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral, y como integrantes a las consejeras electorales Lic. Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez, lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 7 numeral 1 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

## **Desintegración de la Comisión Temporal del Servicio Profesional**

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de dos mil dieciséis, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-031/2016, se aprobó la desintegración de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral.

### **Actividades de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**

Con fecha 08 de abril de 2016, la informante fue invitada por el Instituto Nacional Electoral, al taller impartido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en el que se dio a conocer las reglas para la adecuación de la estructura organizacional de los Organismos Públicos Locales, con base en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Con fecha 25 de mayo de 2016, se llevó a cabo reunión de trabajo de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral, con el objetivo de dar seguimiento a lo establecido en el artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, en relación a la adecuación de la estructura organizacional, cargos puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el Estatuto y en el Catálogo del Servicio a más tardar el 31 de mayo de 2016; los resultados de la reunión y por acuerdo de los tres consejeros integrantes de la Comisión, fueron solicitar al Consejero Presidente proporcionará a ésta comisión la siguiente información:

- Restructura interna aprobada por el Consejo General;
- Cargos y puestos del personal de las diversas áreas que ingresan al SPEN;
- Nombre de los servidores públicos que ocupan las plazas que ingresarán al servicio profesional nacional electoral, y cuáles de ellos se encuentran en el supuesto señalado en la fracción III del artículo 34 de las Bases para la Incorporación de

Informe Final de la Comisión Temporal del Servicio Profesional  
Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales al Servicio Profesional  
Electoral Nacional; y

- La notificación al INE respecto del artículo séptimo transitorio anteriormente citado.

Lo anterior a efecto de que la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral de éste instituto sesionará a la brevedad posible.

### **Sesión Ordinaria de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**

Con fecha 27 de mayo del 2016, la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebró sesión ordinaria, para efecto de dar cuenta del informe derivado de la solicitud presentada al consejero presidente de éste instituto, mediante oficio número 003/2016-CSPE/IEPC. Manifestando la Secretaria Técnica que hasta ese momento no había tenido respuesta al respecto, tal y como se desprende de la minuta.

En dicha sesión la que suscribe informó que mediante correo electrónico recibido con fecha 26 de mayo del 2016 a las 11:11 pm, el consejero presidente remite a los integrantes del consejo general, diversos documentos, enviados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para efecto de ser analizados, señalándose en el referido correo que una vez analizados por la Presidencia, serían remitidos a la Dirección de Administración acompañados de la solicitud de ésta Comisión del Servicio para su debida atención.

Cabe señalar que en la documentación remitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, se hizo del conocimiento la modificación al artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama

Informe Final de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Administrativa, prorrogando hasta el 30 de junio de 2016, la adecuación de la estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, de los Organismos Públicos Locales.

Por lo anterior, en la referida sesión se aprobó que la Comisión de Servicio Profesional Electoral analizará conjuntamente con la presidencia de éste instituto, la documentación que se anexó en el referido correo electrónico y previo al término señalado, celebrar una reunión de trabajo para exponer los resultados.

Finalmente se da cuenta que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de dos mil dieciséis, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-031/2016, se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, adecuándose la estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, de éste instituto.

**Guadalajara, Jalisco 05 de octubre de 2016**



---

**Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo**  
Presidenta de la Comisión Temporal del  
Servicio Profesional Electoral